

Municipio de Tepic, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-18017-14-1123
1123-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	49,446.6
Muestra Auditada	38,028.8
Representatividad de la Muestra	76.9%

Respecto de los 471,539.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno de estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tepic, Nayarit, que ascendieron a 49,446.6 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 38,028.8 miles de pesos, que significaron el 76.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de control

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Se acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.

Administración de riesgos

- El municipio, acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.

Información y comunicación

- Se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad, ya que se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad.

DEBILIDADES

Ambiente de control

- El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.
- El municipio, no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno.
- Carece de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de riesgos

- Los objetivos y metas no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; no cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- No cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución y no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. No obstante las acciones realizadas, se

identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del grupo de trabajo y al plan de recuperación de desastres.

Información y comunicación

- El municipio ha realizado acciones relacionadas a la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia respecto a establecer la obligación de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos y a las obligaciones de informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión

- El municipio ha realizado acciones para implementar y comprobar el haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; asimismo, se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto fortalecer las evaluaciones de los objetivos y metas, el fortalecimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y su respectivo seguimiento.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tepic, Nayarit, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. DP/157/2016, DP/158/2016 y DP/159/2016 del 21 de septiembre de 2016, relativas a contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por Municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2015; asimismo, enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 49,446.6 miles de pesos asignados al municipio de Tepic para el FISMDF 2015.

3. Con la revisión del estado de la cuenta bancaria, se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron los recursos del FISMDF 2015, que generó 182.1 miles de pesos de rendimientos financieros; además, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

Registros contables y documentación soporte

4. Con la revisión de los auxiliares contables del ejercicio fiscal 2015, se verificó que el municipio mantiene los registros contables y presupuestales de las operaciones del fondo de manera específica y están debidamente actualizados, identificados y controlados; además, la documentación comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos en la normativa y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Tepic, Nayarit, implantó el 83.5% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable en el objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. El municipio de Tepic recibió 49,446.6 miles de pesos del FISMDF 2015 y, durante su administración se generaron intereses por 182.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 49,628.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastó 17,804.6 miles de pesos que representaron el 35.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 64.1%, que equivale a 31,824.1 miles de pesos, en tanto que al 31 de julio de 2016 el gasto fue de 49,234.2 miles de pesos que representa el 99.2% de los recursos disponibles, por lo que se determinó un subejercicio del 0.8%, que equivale a 394.5 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016
(miles de pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	5	3,974.5	8.1	8.0
Alcantarillado	1	397.9	0.8	0.8
Drenaje y Letrinas	22	20,205.7	41.0	40.7
Urbanización	11	14,341.8	29.1	28.9
Electrificación rural y de colonias pobres	5	2,830.7	5.8	5.8
Mejoramiento de vivienda	5	4,332.0	8.8	8.7
Otros Proyectos: (Infraestructura Productiva Rural)	4	765.5	1.6	1.5
Gastos Indirectos		1,399.2	2.8	2.8
Desarrollo Institucional	1	986.6	2.0	2.0
Comisiones Bancarias		0.3	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	54	49,234.2	100.0	99.2
Recursos no ejercidos		394.5		0.8
TOTAL DISPONIBLE:		49,628.7		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. IA/31/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15-D-18017-14-1123-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 394,485.27 pesos (trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 27/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de julio de 2016 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. El municipio destinó 2,422.6 miles de pesos del FISMDF 2015 al pago de 4 obras y acciones que beneficiaron a la población que se encuentra en los dos niveles de rezago social más altos; 15,583.9 miles de pesos en 15 obras ubicadas en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas y 28,841.6 miles de pesos en 34 obras en donde se acreditó mediante los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUI) la pobreza extrema; y están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio invirtió 15,107.3 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, lo que representa el 30.6% de los recursos asignados del FISMDF 2015, por lo que excedió el porcentaje máximo que es del 30.0%.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. IA/32/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio no invirtió por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDf 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 31,740.8 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 64.2% de los recursos asignados al fondo.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. IA/33/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio invirtió 14,341.8 miles de pesos del FISMDf 2015 para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios (pavimentaciones), importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. IA/34/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Se constató que el municipio reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo. Asimismo, se constató que los informes trimestrales se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

12. Con el análisis de la información reportada del FISMDf en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio, 31 de diciembre de 2015 con lo registrado en el sistema.

13. El municipio no dispuso en el ejercicio 2015 de un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDf 2015, establecida por la normativa.

La Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo del municipio de Tepic, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. IA/35/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDf 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. Con la revisión de 23 expedientes unitarios de obra que conformaron la muestra de auditoría, se determinó que 20 obras fueron realizadas por contrato, dos mediante convenio con la Comisión Federal de Electricidad y una se ejecutó por administración directa. De las 20 obras ejecutadas por contrato, se determinó que una se adjudicó mediante Licitación Pública Nacional, 4 por Invitación a cuando menos tres personas y 15 por invitación a cuando menos tres contratistas en observancia a la normativa local; además, se formalizaron mediante contratos, se mostró evidencia de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos; asimismo, se constató el seguimiento y control de la obra mediante la elaboración de la bitácora convencional o electrónica y cumplen con los tiempos de ejecución, se encuentran concluidas, en operación, y los trabajos pagados corresponden con los ejecutados.

16. Con la revisión del expediente unitario de obra denominada “Remodelación del edificio del Instituto Municipal de Planeación”, pagada con recursos de PRODIMDF 2015, se constató que se adjudicó por invitación a cuando menos tres contratistas en observancia de la normativa aplicable; además, se formalizó mediante un contrato, se mostró evidencia de las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos; asimismo, se constató el seguimiento y control de la obra mediante la elaboración de la bitácora convencional y cumple con los tiempos de ejecución, se encuentra concluida, en operación y los trabajos pagados corresponden con los ejecutados.

17. Del análisis del expediente técnico-unitario de obra ejecutada por administración directa, se obtuvo que el municipio contó con el acuerdo de realización de trabajos bajo dicha modalidad; además, realizó el seguimiento y control de las obras mediante la elaboración de la bitácora y las actas entrega-recepción con los beneficiarios cuentan con los requisitos mínimos y los conceptos pagados corresponden con los ejecutados en obra.

18. Con la revisión de los seis expedientes únicos correspondientes a la adquisición de materiales y prestación de servicios profesionales, se constató que dos fueron adjudicados bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas y cuatro por Adjudicación Directa en cumplimiento de la normativa; además, se formalizaron los contratos y fueron entregados los bienes y servicios en los tiempos establecidos.

Desarrollo Institucional

19. Con la revisión de los recursos destinados al rubro de desarrollo institucional, se comprobó que el monto aplicado por 986.6 miles de pesos no rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio del FISMDf en 2015, mismo que se destinó al “Acondicionamiento de espacios físicos” y se formalizó el convenio con los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

20. Con la revisión de los recursos destinados al rubro de gastos indirectos se comprobó que el monto aplicado por 1,399.2 miles de pesos no rebasó el 3.0% del monto asignado al municipio por medio del FISMDf 2015, y se destinó a la contratación de supervisión de las obras realizadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 49,446.6 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 182.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 49,628.7 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 35.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 31,824.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2016, el recurso no gastado significó el 0.8%, es decir, 394.5 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.1% (46,848.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 31,342.9 miles de pesos, que representan el 63.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 64.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 30.6% de lo gastado se aplicó para proyectos complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio; sin embargo, no se cumplió con el porcentaje mínimo de inversión en proyectos de incidencia directa, que es el 70.0% y excedió el porcentaje de proyectos Complementarios por 0.6%.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 54 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tepic, del Estado de Nayarit, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.2% de lo transferido, y se destinó el 64.2% a proyectos de contribución directa y excedió el porcentaje de proyectos Complementarios por 0.6%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	36.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.6
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	31.5
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	63.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	64.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	30.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio de Tepic, Nayarit en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. DP/158/2016 y DP/160/2016 del 21 de septiembre de 2016, relativas a que en lo sucesivo se contribuya proactiva y constructivamente a la mejora continua en cumplimiento de las metas y objetivos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 394.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 38,028.8 miles de pesos, que representó el 76.9% de los 49,446.6 miles de pesos transferidos al municipio de Tepic, Nayarit, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 36.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016) gastó el 99.6%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia y destino respecto de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que no generó daño a la Hacienda Pública Federal; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 394.5 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que proporcionó a la SHCP los reportes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no contó con un Programa Anual de Evaluaciones ni realizó la evaluación al desempeño del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que se destinó a proyectos de contribución directa el 64.2% de los recursos, rebasó el porcentaje establecido para los proyectos complementarios en 0.6% y rebasó el porcentaje destinado a pavimentaciones que es del 15.0%.

Aunado a lo anterior, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que se destinó para estas áreas el 31.5% de lo asignado, en tanto que el porcentaje mínimo establecido en la fórmula fue de 2.6%; sin embargo, no se cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% en proyectos de incidencia directa, al invertir sólo el 64.2% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 63.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tepic, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección General de Obras Públicas, el Instituto Municipal de Planeación, el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) y el Instituto Municipal de Vivienda (INMUVI), del municipio de Tepic, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. CMD/1024/2016 del 28 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



CAMP/012/025

341



OFICIO No: CMD/1024/2016
ASUNTO: FISM 1123-DS-GF
FECHA: Tepic, Nay., 28 de septiembre de 2016

C. P. FRANCISCO ISRAEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En cumplimiento al oficio DP/066/2016 mediante el que fui designada como enlace de cada auditoría practicada en el ejercicio fiscal 2016, y atendiendo al resultado de la auditoría 1123-DS-GF, practicada al ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FISM-DF), del ejercicio 2015 y derivado del señalamiento hecho por la Auditoría Superior de la Federación, le remito en copia certificada los oficios mediante los cuales, el Presidente Municipal emitió instrucciones a las diversas áreas competentes con la finalidad de que se atiendan algunas observaciones emitidas al ejercicio del fondo aquí referido y con ello lograr la implementación de un control interno fortalecido y consolidado que contribuya proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas implementados.


Así mismo, informo a usted los expedientes que se encuentran integrándose para efectos de iniciar los procedimientos relativos, siendo como a continuación se enlistan:

Número de Expediente	Observación
IA/31/2016	Resultado: 9 Procedimiento 5.1
IA/32/2016	Resultado: 11 Procedimiento 5.2
IA/33/2016	Resultado: 12 Procedimiento 5.2
IA/34/2016	Resultado: 13 Procedimiento 5.2
IA/35/2016	Resultado: 16 Procedimiento 6.2

Se adjuntan copias de oficios: DP/157/2016, DP/158/2016, DP/159/2016, DP/160/2016 y CMD/958/2016.

Sin otro particular por le momento, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. P.A y M.I EVA CANDELARIA BELOSO GONZÁLEZ
DIRECTORA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

COPIAS. Presidente Municipal del XL Ayuntamiento de Tepic, Dr. Leopoldo Domínguez González; Expediente y archivo.

PALACIO MUNICIPAL